

Boletín Oficial Municipal N° 1801
Corrientes, 19 de Diciembre de 2012

Resoluciones

N° 3209: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Excavación, Relleno y compactación Modulo IV.

N° 3210: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Aplicación Red Colectora de los B° San Antonio, Güemes y Arazaty.

N° 3211: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Aplicación Red Colectora de los B° Santa Terecita, Juan de Vera y 17 de Agosto.

N° 3212: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Refuncionalización Oficina de Transito.

N° 3221: Establece que la Municipalidad recepciona como beneficiario del fondo fiduciario de garantía para la Obra Pública Municipal Fogop, Anexo I.

N° 3262: Aprueba el convenio de Cooperación entre la Subsecretaria de Puertos y Vías Navegables y la Dirección Vías Navegables y la Municipalidad.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 2828-G-2012 c/González Miguel Ángel.

Causa N° 2845-E-2012 c/ Enriquez Claudio Sebastián.

Causa N° 2838-V-2012 c/ Vega Miguel.

Causa N° 2832-S-2012 c/Sosa José Norberto.

Causa N° 2840-C-2012 c/Cabrera Armando Javier.

Causa N° 2843-A-2012 c/Aprile Santili Sebastián Alfredo.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 2929

Corrientes, 11 de Diciembre de 2012

FALLO N° 1218/2012

CAUSA N° 2840/C/2012 C/CABRERA
ARMANDO JAVIER

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. **2840/C/2012 INFRACTOR CABRERA ARMANDO JAVIER**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1218/2012** que en su parte pertinente reza: **1°)... 2°) DISPONER** la participación del condenado **CABRERAARMANDO JAVIER – DNI 32.489.115**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. CABRERA ARMANDO JAVIER – DNI 32.489.115**, domiciliado en la calle Quevedo N° 51 – 3er Piso, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA (90) días desde el 11/12/2012 al 09/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 2923

Corrientes, 11 de Diciembre de 2012

FALLO N° 1186/2012

CAUSA N° 2843/A/2012 C/APRILE
SANTILI SEBASTIAN ALFREDO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. **2843/A/2012 INFRACTOR APRILE SANTILI SEBASTIAN ALFREDO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1186/2012** que en su parte pertinente reza: **1°)... 2°) DISPONER** la participación del condenado **APRILE SANTILI SEBASTIAN ALFREDO– DNI 30.593.709**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. APRILE SANTILI SEBASTIAN ALFREDO– DNI 30.593.709**, domiciliado la calle Jujuy N° 976, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA (90) días desde el 11/12/2012 al 09/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

El Expediente N° 2155-D-2012, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura- Rte. Acta de Recepción Definitiva- Obra: «Ampliación Red Colectora – B° San Antonio – B° Guemes y B° Arazaty – Empresa URBATEC S.A.»; y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Ampliación Red Colectora de los Barrios San Antonio, Guemes y Arazaty», Ejecutada por la Empresa URBATEC S.A.

Que, a fojas 2/7 obra Acta de Recepción Definitiva, laborada por la Ing. Norma Oviedo, como Inspectora de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada. Ing. Aníbal Silvero, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1020/11.

Que, a fojas 8 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 13 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Ampliación Red Colectora de los Barrios San Antonio – Güemes y Arazaty» ejecutada por la Empresa URBATEC S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 1020/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: URBATEC S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3211
Corrientes, 13 de Diciembre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 2156-D-2012, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**OFCICIO N° 2980
Corrientes, 12 de Diciembre de 2012**

**FALLO N° 1266/2012
CAUSA N° 2828/G/2012 C/GONZALEZ
MIGUEL ANGEL**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. **2828/G/2012 INFRACTOR GONZALEZ MIGUEL ANGEL**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1266/2012** que en su parte pertinente reza: **1°)... 2°) DISPONER** la participación del condenado **GONZALEZ MIGUEL ANGEL – DNI 37.891.472**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL – DNI 37.891.472**, domiciliado en la calle Córdoba N° 2486, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2012 al 12/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-

propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.**

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ**

Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

**OFCICIO N° 2940
Corrientes, 11 de Diciembre de 2012**

**FALLO N° 1262/2012
CAUSA N° 2845/E/2012 C/ENRIQUEZ
CLAUDIO SEBASTIAN**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. **2845/E/2012 INFRACTOR ENRIQUEZ CLAUDIO SEBASTIAN**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1262/2012** que en su parte pertinente reza: **1°)... 2°) DISPONER** la participación del condenado **ENRIQUEZ CLAUDIO SEBASTIAN – DNI 34.825.111**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. ENRIQUEZ CLAUDIO SEBASTIAN – DNI 34.825.111**, domiciliado en el B° 9 de Julio –Guayanas N° 3991, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA (90) días desde el 11/12/2012 al 11/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme

el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 2937

Corrientes, 11 de Diciembre de 2012

FALLO N° 1122/2012

CAUSA N° 2838/V/2012 C/VEGA MIGUEL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. **2838/V/2012 – INFRACTOR: VEGA MIGUEL**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1122/2012** que en su parte pertinente reza: 1°)... 2°) **DISPONER** la participación del condenado **VEGA MIGUEL ANGEL – DNI 32.100.745**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) **INHABILITAR al Sr. VEGA MIGUEL ANGEL – DNI 32.100.745**, domiciliado en la calle Belgrano N° 3498, de esta ciudad por el término de NOVENTA (90) días desde el 11/12/2012 al 10/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por negarse a realizarse el control de alcoholemia** (Ordenanza 4421 BM 1066). Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM

378, 4°....5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 2932

Corrientes, 11 de Diciembre de 2012

FALLO N° 1180/2012

CAUSA N° 2832/S/2012 C/SOSA JOSE NORBERTO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. **2832/S/2012 INFRACTOR SOSA JOSE NORBERTO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1180/2012** que en su parte pertinente reza: 1°)... 2°) **DISPONER** la participación del condenado **SOSA JOSE NORBERTO– DNI 14.236.846**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR al Sr. SOSA JOSE NORBERTO– DNI 14.236.846**, domiciliado en la calle 536 Viv. Mblk 33, Piso 3 – Dto. 5, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA (90) días desde el 11/12/2012 al 09/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFÍQUESE. 6°) REGISTRESE.

Resolución N° 3209

Corrientes, 13 Diciembre 2012

VISTO:

El Expediente N° 2086-D-2012, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – E/Acta de Recepción Definitiva – Obra «Excavación, Relleno y Compactación Módulo IV – Calle Montecarlo – T/Av. Perón – Siracusa», y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación de Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Excavación, Relleno y Compactación Módulo IV, Calle Montecarlo – Tramo: Avenida Perón – Siracusa», ejecutada por la Empresa Luís W. Quijano.

Que, a fajas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Ing. Mario Alfredo Domínguez, como Inspector de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. Luís Walter Quijano, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3179/10.

Que, a fojas 5 interviene el Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento Obra y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obra Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORE LLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Excavación, Relleno y Compactación Módulo IV, calle Montecarlo- Tramo: Avenida Perón-Siracusa», ejecutada por la Empresa: Ing. Luís Walter Quijano, adjudicada por Resolución Municipal N° 3179/10.

Artículo 2°: Dispone la devolución de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa ING. LUIS WALTER QUIJAN.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3210

Corrientes, 13 de Diciembre de 2012

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Refuncionalización Oficinas de Tránsito Avenida Artigas-Corrientes Capital», ejecutada por la Empresa: CONAR S.R.L.

Que, a fojas 20 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Sr. Director General de Arquitectura y Diseño Urbano, Ing. Pablo Rinas, por parte del Municipio, conjuntamente con el Representante Legal y Técnico de la Empresa Contratista, Ing. Horacio Argañaraz, mediante Resolución Municipal N° 1454/11.

Que, a fojas 22 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fajos 23 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTEDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Refuncionalización Oficinas de Tránsito Av. Artigas –Corrientes Capital», ejecutada por la Empresa CONAR S.R.L., adjudicada por Resolución Municipal N° 1454/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: CONAR S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3221
Corrientes, 13 Diciembre 2012**

VISTO:

El Expediente N° 3471-D-2011, la Ordenanza N° 4391, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Ordenanza se creó el FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIA PARA LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL «FOGOP».

Que, por la Resolución N° 1363/2007 se conforma el Comité de Administración y su Reglamento de funcionamiento.

Que, en virtud del destino fijado para este Fideicomiso se han realizado distintas obras que a la fecha deben ser recepcionadas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como última beneficiaria de las mismas.

Que, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el citado Reglamento, el Comité de Administración respaldó todas sus decisiones en las Actas de sus respectivas reuniones.

Que, el citado Comité de Administración rinde cuenta de su gestión por el expediente de referencia, anexando las correspondientes actas donde consta lo actuado por el mismo.

Que, a fas. 144, obra informe de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al artículo 43, inciso 8° y 33° y en uso de sus propias facultades es atribución del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

PORELLO;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Establecer que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes recepciona como beneficiaria del FONDO FIDUCIARIO DE GARANTEIA PARA LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL.- FOGOP, las obras cuyo detalle consta en el ANEXO I de la presente Resolución, de la cual forma parte.

Artículo 2: Convalidar las actas N° 34 a 41 del Comité de Administración del FOGOP, cuyas copias constan en el presente expediente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I**LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS**

Conforme Acta N° 32 de fecha 25 de Septiembre de 2010, se indica la obra ejecutada y terminada durante el ejercicio 2011.

* Recapado de Avenida Armenia entre calle Santiago del Estero y Rotonda Plaza España (Expediente N° 983-S-2010)

Monto Ejecutado en 2010: \$112.730,74

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos

Resolución N° 3262
Corrientes, 13 Diciembre 2012

VISTO:

El Expediente N° 2437-S-2012 y el Convenio de Dragado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente la Secretaría Privada tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y la Dirección de Vías Navegables y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 6 de noviembre de 2012.

Que, a fojas 7 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, ante la necesidad de ejecutar obras de defensa contra inundaciones y consolidación de las zonas costeras de la Ciudad de Corrientes Capital y afianzar obras de la Costanera Sur en el sector de mayor degradación costera, adecuando las mismas a la funcionalidad de la Ciudad de Corrientes,

por su ubicación y características ha solicitado la utilización de equipos (draga, grúas y remolcadores) y el personal para llevar adelante la obra, en consecuencia se firmo dicho convenio.

Que, a fojas 16/23 se adjunta copia certificada del mencionado convenio.

Que, a fojas 27 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y la Dirección de Vías Navegables y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 6 de noviembre de 2012, conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N°: 5571 –Art. 109, inc. 3°, Apartado a), Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 2721 y el artículo 43 inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar pagos y libramientos de acuerdo al Convenio de Coparticipación entre la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y la Dirección de Vías Navegables y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme lo antes mencionado.

e Infraestructura- Rte. Acta de Recepción Definitiva- Obra: «Ampliación Red Colectora – B° Santa Teresita – B° Juan de Vera y B° 17 de Agosto – Empresa URBATEC S.A.»; y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la probación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Ampliación Red Colectora de los Barrios Santa Teresita, Juan de Vera y 17 de Agosto», Ejecutada por la Empresa URBATEC S.A.

Que, a fojas 2/7 obra Acta de Recepción Definitiva, laborada por el Ing. Julio R. Espinola, como Inspector de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. Aníbal Silvero, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1022/11.

Que, a fojas 8 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 13 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra:

«Ampliación Red Colectora de los Barrios Santa Teresita, Juan de Vera y 17 de Agosto», ejecutada por la Empresa URBATEC S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 1022/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: URBATEC S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento

Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3212
Corrientes, 13 Diciembre 2012

VISTO:

El Expediente N° 2727-D-2011, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano- Rte. Acta de Recepción Previsora Refuncionalización Oficial de Transito Av. Artigas- Corrientes Capital», y